

DECRETO No. 278 DE 2018 17 JUL 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto del Proyecto Financiado con recursos de Asignaciones Directas y Rendimientos Financieros de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR aprobados en el Acuerdo No. 03 del 26/06/2018.

Que mediante el Acuerdo No. 03 de 26/06/2018 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Asignaciones Directas y Rendimientos

DECRETO No. 278 DE 2018 17 JUL 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Financieros de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR - se acordó :

Artículo 1. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de Inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de contratar la Interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla del Proyecto : FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte en el Bienio 2017-2018 por la suma de VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 24.224.645.475,00) con Recursos de Asignaciones Directas y la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 340.614.431,00) con Recursos Rendimientos Financieros de las Asignaciones Directas.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

 **ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS**

DECRETO No. 278 DE 2018 17 JUL 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

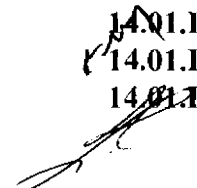
CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.565.259.906,00), con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.A.1	Asignaciones Directas	24.224.645.475,00
IT.D	Recursos de Capital	
IT.D.8	Rendimientos de Operaciones Financieras	
IT.D.8.1	Asignación Directa	340.614.431,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.565.259.906,00), con la siguiente Imputación Presupuestal :**

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.A	Recursos Asignación Directa	
14.01.A.03	SECRETARIA DE EDUCACION	
14.01.A.03.01	Avanza Quedandote en el Aula - Pae	
14.01.A.03.01.01	Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE 2018 en las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios del Departamento de Bolívar	24.224.645.475,00

14.01.D	Recursos de Capital	
14.01.D.08	Rendimientos Financieros Asignación Directa	
14.01.D.08.03	SECRETARIA DE EDUCACION	
14.01.D.08.03.01	Avanza Quedandote en el Aula - Pae	
14.01.D.08.03.01.01	Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE 2018 en las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios del Departamento de Bolívar	340.614.431,00





DECRETO No. 278 DE 2018

**“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del
Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema
General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de
Regalías ”**

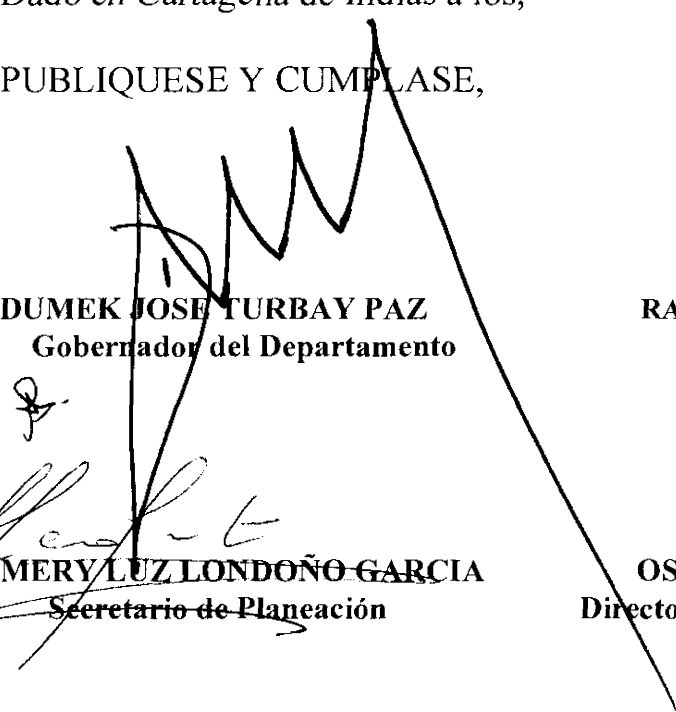
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de
Hacienda se harán los registros presupuestales que
se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de
publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

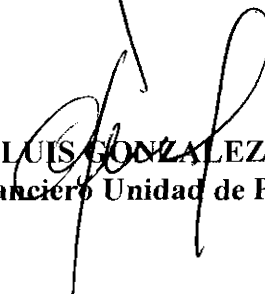
17 JUL. 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto